

INTERLOCUTORIO N° **72**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de febrero dos mil veintiuno (2021).

Por intermedio de apoderada judicial, los señores MARISOL RODRIGUEZ AZCARATE y JOSE GUILLERMO PEDROZA ZUÑIGA, presentan demanda de liquidación de la sociedad conyugal de bienes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *ADMITIR* la anterior demanda de liquidación de bienes que conforman la sociedad conyugal los señores MARISOL RODRIGUEZ AZCARATE y JOSE GUILLERMO PEDROZA ZUÑIGA, por intermedio de apoderada judicial.

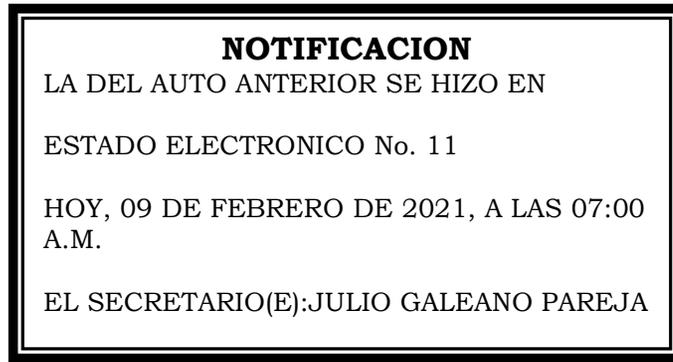
2º) *ORDÉNESE* el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de bienes, formada por los señores MARISOL RODRIGUEZ AZCARATE y JOSE GUILLERMO PEDROZA ZUÑIGA, para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso, para tal efecto, por secretaria, remítase la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta que cuyo emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a4d5306b7b97df54d40ac11af3b6e025d5077aa70162b5c5e63a0641717002**
Documento generado en 08/02/2021 03:22:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>